



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°902 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2016

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 234-2016-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 21 de diciembre de 2016, remitido por la Mag. Marleni María Aliaga Camarena, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 475-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 234-2016-GRJ/GRDE/SGPI, remitido por la Mag. Marleni María Aliaga Camarena, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, solicita habilitación de Fondos por Encargo, a nombre de la Mag. **MARLENI MARÍA ALIAGA CAMARENA**, para realizar la actividad denominada "I EXPORTA JUNIN", por la suma de S/. 13,390.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 475-2016-GRJ/ORAF/OASA, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de anticipo de gastos procede solamente para realizar la actividad denominada "I EXPORTA JUNIN", por la suma de S/. 13,390.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para



ORAF
N° DE REGISTRO: 1847782
N° DE EXPEDIENTE: 1256972

la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la Mag. **MARLENI MARÍA ALIAGA CAMARENA**, para realizar la actividad denominada "I EXPORTA JUNIN", por la suma de S/ 13,390.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la Mag. **MARLENI MARÍA ALIAGA CAMARENA**, para realizar la actividad denominada "I EXPORTA JUNIN", por la suma de S/. 13,390.00 (Trece Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	507	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6.7.1.6.3	13,390.00
			-----
TOTAL	:		S/. 13,390.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar la actividad denominada "I EXPORTA JUNIN". Debiendo la Mag. **MARLENI MARÍA ALIAGA CAMARENA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a la Mag. **MARLENI MARÍA ALIAGA CAMARENA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2018

CPCO. JESUS MBLCHONA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL